



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11724/07/2019

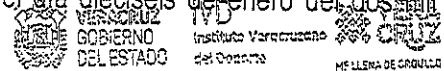
EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da a conocer el Pliego de Observaciones, con las observaciones determinadas, en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 8 de julio de 2019.

LIC. VÍCTOR IVÁN DOMÍNGUEZ GUERRERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE
PRESENTE.

De acuerdo a la Orden de Auditoría Integral, contenida en el oficio número OFS/AG_DAPE/4669/03/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, llevada a cabo con fundamento en los artículos "116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo cuarto, fracciones III y V, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en términos de la cláusula Primera, fracciones VII y VIII, Décima Quinta y Décima Sexta del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, suscrito el 19 de diciembre de 2016 por tiempo indeterminado de acuerdo a la cláusula Décima Novena, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones I, IV, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXXV y XXXVII, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 62, 63, 68, 82 fracción II, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 86 y 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII, XV y XXVI de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción LXIII, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6, 13, 14, 15 y 16 fracciones V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; 17 fracciones V y VIII y 33 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2018, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día dieciséis de enero del dos mil diecinueve con Número Extraordinario 024".



9:40
12 JUL 2019

RECIBIDO

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11724/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Ministraciones / Ejercicio	Saldo
2018	\$7,685,125.21
Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017	146,011,235.09
Total	\$153,696,360.30

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Acciones Legales para su recuperación.
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-060/2018/002

De la revisión y análisis de la cuenta Deudores Diversos, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$2,880,083.34, el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación.

Número de cuenta	Descripción	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	\$0.00	\$208,267.38	\$208,267.38
1-1-2-3-0001-0015	Sujeto a Comprobar 2016 en Proceso Investigación	2,671,815.96	0.00	2,671,815.96
Total		\$2,671,815.96	\$208,267.38	\$2,880,083.34

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11724/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Número de cuenta	Descripción	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
2-1-1-1-0000-0000	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.	\$3,101,203.24	\$118,654.34	\$3,219,857.58
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por Pagar a Corto Plazo.	24,732,946.66	128,243.38	24,861,190.04
2-1-1-5-0000-0000	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.	24,243,455.43	32,238.47	24,275,693.90
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	1,768,224.36	100,535.46	1,868,759.82
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo.	291,067.10	25,073.73	316,140.83
2-1-9-9-0000-0000	Otros Pasivos Circulantes.	1,849,634.72	15.00	1,849,649.72
Total		\$55,986,531.51	\$404,760.38	\$56,391,291.89

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-060/2018/005

De la revisión a la información financiera proporcionada por el Instituto al 31 de diciembre de 2018, se detectó mediante el análisis de la cuenta contable número 2-1-1-2-0001-0004 "Deuda por Adquisición de Bienes y Ctra 2014" que existen dos cargos contables por el mismo concepto "Factura cancelada", por un monto de \$2,500,000.00 cada uno, los cuales afectan el saldo global de la cuenta; asimismo, el Instituto no

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11724/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Observación Número: FP-060/2018/008

De la revisión a la información financiera del Instituto referente a los auxiliares contables generados al cierre del ejercicio 2018, se detectó que existe un monto registrado de \$12,087,084.08 en la cuenta contable número 5-2-4-3-4450-0000 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", integrado conforme al detalle siguiente.

Asociación	Importe
Alianza Veracruzana de Basquetbol, A.C.	\$ 28,800.00
Anaproba, S.C.	23,424.02
Asociación de Ajedrecistas Veracruzanos, A.C.	72,990.00
Asociación de Bóxer del Estado de Veracruz, A.C.	430,111.80
Asociación de Canotaje del Estado de Veracruz, A.C.	306,210.00
Asociación de Ciclismo Formativo, Recreativo y Competitivo del Estado de Veracruz	271,890.60
Asociación de Frontón del Estado de Veracruz, A.C.	196,830.00
Asociación de Jūdōkas del Estado de Veracruz, A.C.	426,155.26
Asociación de Levantamiento de Pesas de Veracruz, A.C.	232,348.68
Asociación de Natación de Veracruz, A.C.	237,281.03
Asociación de Rugby Veracruzana, A.C.	146,310.80
Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C.	157,202.49
Asociación de Triatlétas del Estado de Veracruz, A.C.	449,148.12
Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol Veracruz	295,356.40
Asociación Estatal de Béisbol de Veracruz, A.C.	975,197.08
Asociación Mexicana de Atletismo	65,168.80
Asociación Mexicana de Bádminton	45,201.99
Asociación Mexicana Deportiva de Baloncesto, A.C.	298,316.96
Asociación Nacional de Atletismo	22,450.00
Asociación Polinesia de Artes Marciales Lima Lama de Veracruz, A.C.	55,000.00
Asociación Veracruzana de Atletismo y Afines, A.C.	700,728.80
Asociación Veracruzana de Cachibol, A.C.	24,000.00
Asociación Veracruzana de Deportes sobre Silla de Rueda, A.C.	438,992.21
Asociación Veracruzana de Gimnasia, A.C.	1,471,399.30
Asociación Veracruzana de Luchas Asociadas Nueva Generación, A.C.	77,900.00
Asociación Veracruzana de Squash, A.C.	34,800.00
Asociación Veracruzana de Tenis de Mesa, A.C.	226,626.28
Asociación Veracruzana de Voleibol, A.C.	1,261,717.10
Asociación Veracruzana de Atletismo y Afines, A.C.	109,929.70
Aveo, A.C.	22,863.36
Club Calmanes Tuxpan Deportes sobre Silla de Ruedas	70,399.24
Club Tiburones sobre Silla de Rueda, A.C.	61,295.71

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11724/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 primer párrafo, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo primero y segundo, del acuerdo de habilitación de días del período vacacional de verano 2019, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, de fecha veintiocho de mayo de 2019 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 224 tomo CXCIX del cinco de junio del año en curso, el Ente Fiscalizador notifica el presente Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, otorgándoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aqué en que surta sus efectos la notificación de este pliego, para que presenten las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria que las solvente debidamente.

Derivado de lo anterior, y en el entendido de que en los archivos de ese Ente Fiscalizable obra información de utilidad para los ex servidores públicos, se le solicita coadyuvar con los servidores públicos en funciones en el ejercicio 2018, brindando las facilidades para que estén en aptitud de presentar la documentación y aclaraciones en el término concedido, reiterando que es responsabilidad de los servidores públicos que estuvieron durante el ejercicio 2018, solventar este Pliego de Observaciones, pero es responsabilidad de los servidores públicos actuales brindar las facilidades necesarias para tal efecto en términos de ley.

Las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que presenten para la atención de las observaciones del Pliego de Observaciones referido, deberá cumplir con los aspectos siguientes: a) estar certificada cada una de las fojas presentadas por la autoridad competente del Ente; b) identificada por Observación; c) foliada por cada expediente que presenten; d) clasificada y dividida, en su caso, por tipo de observaciones; e) deberá presentar un oficio de aclaraciones a la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales, el cual deberá entregarse impreso y en archivo electrónico, mismo que deberá presentarse en las oficinas de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

Significo a Usted que, de no presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria requerida dentro del término concedido, se tendrán por admitidas las observaciones para los efectos de la formulación de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.